

56

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

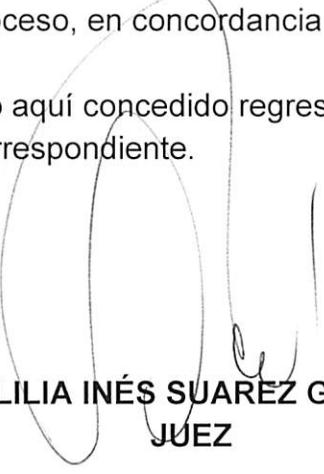
Ubaté, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2014-00013 y 2013-00239
DEMANDANTE: ELVIRA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ y CANAPRO
DEMANDADA: MARY LUZ CASTAÑEDA DE ALVARADO

1.- Por secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fls. 53 a 55- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ